h. Ch. gridh
Ronaltza

dellos mejor zorrelygion que bien sabe el alcayde que en Ronda ay
hoy a dudad tanta, ay el marques de Gibraleon ay que se beneficiaron
sobre las villas de la ameda y Yerrera y Estrol y garcez y de Yesa
e que por se el alcayde de calidad. y pedimos de hoy en adelante sea
provisto que se biese por los Cydores de Yesa sabe sabe de
Yegrezidos hizieses juntar los jurados y se mirar por que se
viese porque abia muchos dias que estaba ocupado y pues con
tabla sabia de respondido que enbiando numero de jurados
veze el alcayde se bezia porque en el estaba mi Yesa los Cy
dores y que dabam Estrol Cho por el se suplicando me que
pues ya abia numero de jurados que pues o lan vere el alcayde
abiendo en la Yesa nos ay numero cierto de Cydores que luego
se biese y se tomase el alcayde por los Cydores que que
o asen por Yesa porque se ha dilygon la Cybdad en pte
Y cibia muchos daños que por que el dicho Cydor de la
anda hera el mas antiguo Cydor de ella y estaba ausente
Ante el alcayde por el dicho marques y no le pudo haber en ella por
presidente mandasemos al Cydor mas antiguo que estuviese por
Yesa lo biese y presidiese en el lugar del presidente y que al pre
sente no lo era en esta abdad. Como lo mismo fuese luego
por los del consejo se con mas fue acordado que se diera mandar dar
esta mi carta en la forma y por tal que por bien tuviesen
los mandar que dentro de veynte dias numero ordinario de
jurados fuesen mostrados enbiyen ante el consejo del
emperador Rey mi señor Relacion de lo que en los sus reales apuntos
y para juntamente con procurador de lo que ello se acordare
y que por el dicho visto se proveyera lo que se hiciere
en marzo a treze dias de marzo de mil e quinientos
y ocho años / por mandado de el Rey
de los oidores

Ayuntamiento / Lunes xxj dias de marzo de ll xxviij años vinieron al
ayuntamiento los señores Licenciado Ximenez de Ayala
Licenciado Ximenez de Ayala
Licenciado Ximenez de Ayala

Jurados

Rodrigo de Leon Antonio Sanchez Juan de Sahagun Martin de Ayala Juan Ponce de Leon Gonçalo Ruiz

Y luego los dichos señores Alcaldes mandaron que se pregone el
dicho ayuntamiento para el sabado primero que viene

Ayuntamiento

En martes veinte y tres dias del mes de Junio de mil e quinientos
e setenta e tres años

Estando en el ayuntamiento el muy magnifico señor Licenciado Diego de Ulloa Juez de residencia en esta
dicha cibdad e Corregidor por su Magestad

Regidores

Fernando Magnon Alonso de Loaiza Pedro de Ayala Diego de San Pedro Juan de Alarcon

Jurados

Rodrigo de Leon Diego de Sahagun Martin de Ayala Antonio Sanchez Alonso de
Gonçalo Ruiz Bautista de Ayala Diego de Segovia Juan de Alarcon
Alonso de Velasco Pedro de Segovia

Compromiso

Acordose a los señores Martin Magnon Juan de Segovia Martin de Ayala
e los mercaderes que sabe el mejor compromiso de los dichos señores
Juan de Segovia e Juan de Alarcon e Pedro de Segovia

Libro de cabildos

Vido se una carta de los señores Licenciado Juan de Segovia Martin de Ayala
Gaspar de Vaca e Diego de Espinosa de Segovia la cibdad es al dicho sobre el
libro de cabildos e mandaron que se haga el precio de la tinta de cada uno
e que se pague por todos

sobre la cedula de Rodrigo de Ulloa

Y el Conbite que habla que no se haga la cedula de conbite e que se sobreseya en ello
los señores Martin Magnon e Juan Ponce de Leon dijeron por compromiso de la cibdad el tenor
del qual es el que se sigue

Muy magnificos señores

Parescer de Ello

Martin Magnon Juan Ponce de Segovia como yo he visto la orden
que se da de tener a cerca del nombramiento de los alcaldes e regidores de este año
de 73 nos parece a cerca de ello digo que nos otros nos debemos ajustar